

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente al Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**, y por otra parte, **VILMA AGELICA ROSALES DE UMAÑA**, de cuarenta y ocho años, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____; homologado al Número de Identificación Tributaria; actuando en nombre y en mi calidad de Apoderada General Administrativa de la sociedad con la denominación VELASQUEZ GRANADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VELASQUEZ GRANADOS S.A. DE C.V, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno seis cero seis cero uno – uno cero dos – nueve; y Registro de Contribuyentes: uno tres dos cero nueve siete – cero; de nacionalidad salvadoreña calidad que compruebo mediante: i) Certificación notarial del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, otorgada ante los oficios notariales de Edgard Adolfo Escobar Chacón, el día dieciséis de junio del año dos mil uno, en la cual consta su finalidad, plazo, naturaleza y quien ostenta la representación legal de la misma; inscrita en el Registro de Comercio al Número sesenta y dos del libro un mil seiscientos veintisiete del Registro de Sociedades, de fecha tres de julio del año dos mil uno; ii) Certificación notarial del Testimonio de Escritura de Transformación de Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de Manuel de Jesús Torres Gavidia, el día veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, en la cual consta el cambio de denominación, pasando a llamarse VELASQUEZ GRANADOS S.A DE C.V, y el nombramiento de administradores para un periodo de siete años; inscrita en el Registro de Comercio al Número setenta y siete del libro cuatro mil setecientos quince del Libro de Registro de Sociedades, de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés; iii) Certificación notarial del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorga ante los oficios notariales de Manuel de Jesús Torres Gavidia, en el que consta que la sociedad VELASQUEZ GRANADOS S.A DE C.V, facultó a Vilma Angelica Rosales de Umaña para comparecer a firmar contratos como el presente; inscrito en el Registro de Comercio al número veinticuatro, del libro dos mil doscientos cincuenta y uno, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del procedimiento de contratación de Consultoría a través de la figura Selección al Menor Costo – Servicios, de conformidad al artículo sesenta y cinco de la Ley de Compras Públicas, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero cuarenta y uno – dos mil veinticuatro, a favor del consultor; por este medio convenimos en celebrar la presente **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2023 DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR**; el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a

continuación: **a) Contrato:** es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a la oferta técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago:** Es el realizado al consultor, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios:** es el que proporcionará el consultor de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Consultor:** es VELASQUEZ GRANADOS S.A DE C.V, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** GENERAL: Ejecutar auditoría a los estados financieros de la OPAMSS, del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Reglamento para la Calificación y Registro de Firmas Privadas de Auditoría y las Normas de Auditoría Gubernamental. **ESPECÍFICOS: A)** Emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen que exprese una opinión sobre si el Estado de la Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por la OPAMSS, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad con los principios y normas de contabilidad gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad emitida por instancia competente, cuando así se requiera y sea permitida por la Ley de la Corte de Cuentas de la República. **B)** Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados para el control de los fondos de la OPAMSS, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno o riesgos de incorrección material, RIM; **C)** Emitir un informe que concluya sobre si la OPAMSS cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y demás convenios y otras regulaciones aplicables, así como si se ha cumplido con las disposiciones técnicas aplicables a las actividades ejecutadas. **II. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** La firma de auditoría contratada deberá Planificar, Ejecutar e Informar los resultados de la auditoría a los estados financieros de la OPAMSS del ejercicio financiero comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2023. La firma privada de auditoría evaluará si: **a)** Existe una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto, están libres de errores importantes o de riesgos de incorrección material, RIM; **b)** Los estados financieros revelan adecuadamente la aplicación de los principios, normas y procedimientos técnicos emitidos por el ente rector de la contabilidad gubernamental y las políticas contables de la entidad; **c)** Las estimaciones contables realizadas por la Administración son razonables y; **d)** La información presentada en los estados financieros es relevante, confiable y comprensible. Para la realización de la auditoría a los estados financieros para propósitos generales de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, se deberá tomar en cuenta las Normas de Auditoría Gubernamental, NAG, y las Normas Internacionales de Auditoría, NIA, secciones 800 y 805 y demás normas aplicables y exigidas por el CVCPA. En el dictamen, se hará constar que la auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, NAG. El informe de auditoría, también explicará que dichas normas requieren que el auditor planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable con base a la normativa aplicable, sobre si los estados

financieros examinados están libres de errores importantes o de riesgos de incorrección material, RIM. La seguridad razonable se alcanza mediante la obtención de evidencia suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría; sin embargo, una seguridad razonable, no significa un grado absoluto de seguridad, debido a que existen limitaciones inherentes a la auditoría. Los procedimientos de auditoría serán elegidos por la firma de auditoría de acuerdo a la naturaleza del trabajo a realizar y utilizando el juicio profesional; sin embargo, la OPAMSS requiere que se realicen los siguientes procedimientos: **PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA**- Revisión preliminar de la auditoría, valoración del Riesgos de Incorrección Material-RIM de los estados financieros, y afirmaciones de la administración en el proceso de conocimiento de la OPAMSS y su entorno. Durante el proceso del conocimiento de la OPAMSS y su entorno, la firma privada de auditoría identificará y valorará los Riesgos de Incorrección Material (RIM) de acuerdo con las Normas de Auditoría Aplicables, desarrollando actividades preliminares del encargo para enlistar los factores de riesgos, independencia y carta de encargo; preparando como resultado de ello una estrategia global de auditoría y su respectivo plan de auditoría, por medio de la cual formulará la materialidad y sistematizará los resultados de las discusiones con los miembros del equipo de auditoría. Al desarrollar los procedimientos de valoración de riesgos, a través del conocimiento de la entidad, evaluará los riesgos de la continuidad del fin principal de la OPAMSS, riesgos de fraude, y los RIM evaluados en los estados financieros y en las afirmaciones de la administración de la Institución para proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a los riesgos valorados de incorrección material a través de los procedimientos de auditoría seleccionados. A continuación, se establece el procedimiento mínimo que la firma de auditoría desarrollará: i) Identificará los riesgos a través del proceso de conocimiento de la entidad y de su entorno, incluidos los controles relevantes relacionados con los riesgos en los estados financieros y en las afirmaciones sobre tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar; ii) Valorará los riesgos identificados y evaluará si se relacionan de modo generalizado con los estados financieros en su conjunto y si pueden afectar a muchas afirmaciones; iii) Relacionará los riesgos identificados con posibles incorrecciones en las afirmaciones, teniendo en cuenta los controles relevantes que el auditor tiene intención de probar; iv) Considerará la probabilidad de que existan incorrecciones, incluso múltiples, y si la incorrección potencial podría, por su magnitud, constituir una incorrección material. Adicionalmente, como parte de la identificación y valoración de los riesgos, el auditor determinará si alguno de los riesgos identificados es, a su juicio, un riesgo significativo, para juzgar si un riesgo es significativo, el auditor deberá considerar: A. Si se trata de un riesgo de fraude; B. Si el riesgo está relacionado con acontecimientos económicos, significativos y recientes, contables o de otra naturaleza que requieren atención especial; C. La complejidad de las transacciones; D. Si el riesgo afecta a transacciones significativas; E. Si existe alto grado de subjetividad o incertidumbre en la medición de la información financiera relacionada con el riesgo; F. Si el riesgo afecta a transacciones significativas ajenas al curso normal de las actividades de negocios de servicios públicos de la entidad, o que, por otras razones, parecen inusuales. La firma de auditoría debe revisar los documentos aplicables considerados necesarios para hacer la auditoría, tales como: Los estatutos del COAMSS-OPAMSS, la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios Aledaños, su reglamento, tarifas y las ordenanzas de tasas por los servicios que presta la OPAMSS, de las municipalidades miembros del COAMSS. Los convenios de cooperación entre la OPAMSS y las entidades cooperantes, sean estas externas, gubernamentales, sin fines de lucro o empresas de

cualquier naturaleza legal y los suscritos entre éstas y el COAMSS, registrados y administrados institucionalmente por la OPAMSS. Los subconvenios entre la OPAMSS y otras entidades ejecutoras, según apliquen y existan. Los contratos y subcontratos con terceros, si los hay. Presupuestos, planes de acción, manuales, políticas y procedimientos escritos aprobados por el COAMSS; incluyendo adendas, reprogramaciones presupuestarias internas, modificaciones a los presupuestos e instructivos aprobados por la OPAMSS; además, el Cuadro de Plazas, acuerdos y resoluciones del COAMSS, normas administrativas internas, contratos del personal y reglamentos operativos de la OPAMSS. Regulaciones legales de adquisiciones y contrataciones, administración financiera, control interno y recursos humanos, que incluyen principios y procedimientos para contratos y operaciones institucionales de la OPAMSS. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, si aplica. Todos los informes financieros, sistema de contabilidad institucional de la OPAMSS, activos fijos, bienes capitalizables, inventarios, organigramas, manuales e instructivos institucionales, políticas y procedimientos de compras y contrataciones y procedimientos de recepción o recibo, almacenamiento y distribución de materiales, según sea necesario para completar satisfactoriamente el trabajo requerido. **Ejecución de Auditoría de los estados financieros.** En la fase de ejecución de la auditoría, en base al riesgo evaluado en la fase de planificación, la firma privada de auditoría diseñará respuestas globales y procedimientos de auditorías con el propósito de generar respuestas adecuadas al Riesgo de Incorrección Material evaluado en la primera fase. La firma privada de auditoría constantemente debe actualizar la estrategia global de auditoría, generando las respuestas globales necesarias en el proceso de su examen y diseñando los programas de auditoría vinculados al RIM, valorado con los procedimientos definidos para ello. Al implementar las respuestas al RIM de la Institución, sus procedimientos deben estar orientados a reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, generando la documentación del trabajo desarrollado, documentando los resultados de la auditoría, incluyendo la supervisión efectuada y sistematizando la revisión global de los papeles de trabajo correspondientes. Examinar el Estado de Situación Financiera y demás Estados Financieros de los Fondos, programas y proyectos, contratos y convenios de cooperación específica de la OPAMSS, incluyendo los montos presupuestados por rubro de agrupación presupuestaria y cuentas presupuestarias; los ingresos recibidos en el período auditado, los gastos y costos reportados por la OPAMSS como incurridos durante ese período. Verificar si la conciliación de saldos de efectivo de las diferentes cuentas bancarias de la OPAMSS y de los proyectos, son los saldos reales, para lo cual se deberá considerar partidas de conciliación, ingresos recibidos y gastos incurridos. Determinar si las transferencias internas de fondos fueron justificadas con documentación, incluyendo conciliaciones de fondos; y si no se ha transgredido ninguna disposición legal o norma contable. Determinar si se han aplicado correctamente las cuentas de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios de conformidad con las normas específicas de contabilidad gubernamental. Verificar saldos de la cuenta de Bienes de Uso de la OPAMSS y sus proyectos, por medio de la verificación física aplicando muestreo u otro método que la firma considere conveniente. Verificar que los intereses de las cuentas de ahorro y el rendimiento de las inversiones financieras permanentes y temporales han sido registradas adecuada y correctamente. Revisar los registros de mayor, auxiliar y diario de contabilidad y determinar si los gastos incurridos fueron registrados adecuadamente. Verificar que todos los fondos de programas, proyectos, contratos y convenios de cooperación específica y fondos de la Tesorería recibidos fueron contabilizados apropiadamente y que esos registros fueron periódicamente conciliados con la información prevista y disponible. Revisar los

procedimientos de compra para determinar si se han aplicado prácticas comerciales sanas, incluyendo competencia, precios razonables y adecuados controles sobre la calidad y cantidad recibidas de conformidad con la LACAP, el Reglamento de la LACAP y la Ley de Compras Pública y los Lineamientos emitidos por la DINAC, y demás normativa aplicable. Revisar los cargos por sueldos y determinar si están de acuerdo con lo aprobado la autoridad competente y documentados con nóminas adecuadas. Determinar si las remuneraciones y beneficios sociales están de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, términos de convenios y contratos aplicables. Revisar los cargos por viáticos, gastos de viaje y transporte y determinar si están debidamente documentados y aprobados. Los cargos por viajes sin adecuada documentación de respaldo o que no están de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, términos de convenio y contratos deben ser cuestionados en el Estado de Situación Financiera y demás estados financieros. Revisar los productos adquiridos por la OPAMSS para su uso operativo, para determinar si fueron contabilizados, si existen procedimientos de control en operación para protegerlos apropiadamente y si aquellos fueron usados para los propósitos de los fondos, programas y proyectos, contratos y convenios de cooperación específica de la OPAMSS. Los costos de todos los productos, materiales y accesorios no contabilizados y no usados de acuerdo con los fondos, programas y proyectos deben ser cuestionados en el Estado de Situación Financiera y demás estados financieros. Evaluar las acciones de ejecución y logros de los fondos, programas y proyectos, contratos y convenios de cooperación específica de la OPAMSS para determinar específicamente si los gastos incurridos son aceptables, asignables y razonables según los términos de convenios, contratos y regulaciones e identificar áreas donde exista o pudiera existir fraude, desperdicio, abuso y mala administración, como resultado de controles inadecuados. Efectuar cruces entre los diferentes estados financieros para determinar la coherencia entre los mismos. En auditorías de cierre, revisar anticipos no liquidados y reembolsos pendientes. Asegurarse de que todos los activos, inversiones en existencias, inversiones en bienes de uso y otros, adquiridos con recursos de fondos, programas y proyectos, contratos y convenios de cooperación específica, hayan sido dispuestos de acuerdo con los términos de convenios, leyes y regulaciones aplicables. Emitir una opinión de conformidad a las NAG sobre el Estado de Situación Financiera y demás estados financieros, los cuales deben estar de acuerdo con las normas de contabilidad gubernamental. **Control Interno.** Revisar y evaluar el Control Interno de la OPAMSS en relación con los fondos, programas y proyectos, para obtener una comprensión suficiente de las políticas y procedimientos relevantes de control y si dichas políticas y procedimientos han sido puestos en operación. Preparar el informe requerido por las normas de auditoría gubernamental que debe identificar las categorías importantes de Control Interno; las condiciones reportables, que son deficiencias significativas en el diseño y las consideradas como deficiencias importantes. Los hallazgos poco importantes deben incluirse por separado en una Carta de Gerencia y no en el Informe sobre Control Interno. Las Condiciones Reportables, incluyendo deficiencias importantes, deben incluirse en el Informe como hallazgos. Las categorías mayores de control interno a ser evaluadas incluyen, pero no se limitan a lo adecuado del ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y vigilancia o monitoreo; incluyendo, además de estos componentes de control, otros elementos importantes implícitos tales como el Sistema de Contabilidad Institucional de la OPAMSS, los procedimientos y prácticas de adquisiciones, contrataciones y compras, controles sobre cuentas bancarias e inversiones financieras, controles para asegurar que los cargos a los fondos, a los programas y proyectos son apropiados y

documentados y controles sobre el uso y protección de las existencias y activos fijos. Obtener un entendimiento suficiente del Control Interno para planificar la auditoría y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas a ser desarrolladas. Enfocar la evaluación del ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, Información y comunicación, y actividades supervisión o monitoreo; así como el Sistema de Contabilidad Institucional de la OPAMSS y los procedimientos de control. Enfatizar en las políticas y procedimientos para registrar, procesar, resumir e informar datos financieros consistentemente con las aseveraciones del Estado de Situación Financiera y demás estados financieros básicos. Evaluar los controles internos relativos al cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables, términos de convenios y contratos que tengan un efecto importante sobre el Estado de Situación Financiera y demás estados financieros, incluyendo el uso y protección de existencias y activos. Revisar los procedimientos usados para controlar los fondos, incluyendo su canalización a instituciones financieras u otras unidades ejecutoras. Revisar las cuentas de bancos y los controles sobre esas cuentas. Revisar los procedimientos para controlar el uso de los vehículos, incluyendo el kilometraje, consumo de combustible, actividad realizada y la oportunidad de los informes sobre el uso de vehículos, problemas identificados y acciones correctivas aplicables. Otras políticas y procedimientos podrían ser relevantes si son datos que la firma de auditoría usa en sus procedimientos de auditoría. Por ejemplo, políticas y procedimientos no financieros que la firma de auditoría usa en sus procedimientos analíticos. Evaluar el riesgo de control, que para efectos de nuestros propósitos se entiende como la efectividad de las políticas y procedimientos de la estructura de control interno, para prevenir o detectar errores de importancia en el Estado de Situación Financiera y demás estados financieros. Al cumplir con el requisito de auditoría relacionado con la comprensión del Control Interno y evaluación del nivel de riesgo de control, la firma de auditoría debe seguir, como mínimo: Las Normas Técnicas de Control Interno aprobadas por la Corte de Cuentas de la República, Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la OPAMSS, las Normas de Auditoría Gubernamental y la demás normativa aplicable.

Cumplimiento con Términos de Leyes, Convenios, Contratos y Otras Regulaciones Aplicables. Determinar el cumplimiento en todos los aspectos importantes, con las leyes, regulaciones aplicables, términos de convenio y controles relacionados con los fondos, costos, programas y proyectos, contratos y convenios de cooperación específicos, debe seguir como mínimo las Normas de Auditoría de Cumplimiento. Evaluar, por cada requisito importante, los riesgos de incumplimientos importantes que pudieran ocurrir. Diseñar procedimientos de auditoría que provean seguridad razonable para detectar actos intencionales o no intencionales de errores, irregularidades y actos ilegales. Determinar que los informes financieros, préstamos y reembolsos contengan información respaldada en los registros contables de los cuales se preparan los estados financieros.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Anteriores: La firma de auditoría deberá de realizar procedimientos para darle seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores si existiesen, y evidenciar si la administración le está dando continuidad.

Informes de Auditoría. La firma deberá presentar el informe final de auditoría a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS, al Comité de Auditoría y al COAMSS, el informe presentado deberá contener como mínimo lo siguiente: Antecedentes, con una descripción general de los fondos, programas y proyectos de la OPAMSS auditados, el período cubierto, los objetivos de los fondos, programas y proyectos y una clara identificación de ellos, los que están mencionados en el informe. Los objetivos y alcances de la auditoría financiera y una clara explicación de los procedimientos aplicables y limitaciones del

alcance, si hay algunos; Un resumen de los resultados de la auditoría referente a: La razonabilidad de los estados financiero de la OPAMSS. Lo suficiente del sistema de sistema de control interno. Cumplimiento de leyes, regulaciones aplicables y términos de los convenios. Estado de recomendaciones de auditorías anteriores. Un resumen de los comentarios acerca de los puntos de vista de la administración de la OPAMSS, sobre los resultados y observaciones de la auditoría. El informe de auditoría deberá incluir: Un informe con la opinión independiente de la firma de auditoría sobre si el Estado de Situación Financiera y demás estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los ingresos y gastos de gestión, de los recursos y obligaciones con terceros y propias, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, términos de convenio y principios de contabilidad gubernamental. La opinión debe indicar que la auditoría fue hecha de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, NIA, y Normas de Auditoría Gubernamental, NAG. Cualquier desviación a las normas, tales como incumplimiento de requisitos de revisión de control de calidad, debe ser divulgada. El Estado de Situación Financiera y demás estados financieros identificando los recursos y obligaciones con terceros y propias, así como los ingresos y gastos de gestión efectuados durante ese año; identificando los costos cuestionables considerados no elegibles o no documentados si los hay. Costos cuestionables resultados de incumplimientos importantes a leyes, regulaciones aplicables, contratos y términos de convenios, deben ser referenciados a los hallazgos respectivos en el informe de cumplimiento. Otros costos cuestionables poco importantes deben explicarse en las notas a los estados financieros. La firma de auditoría debe considerar que las normas de auditoría gubernamental establecen que varias instancias de incumplimiento que separadamente no son importantes podrían ser acumulativamente importantes. Notas a los estados financieros incluyendo un resumen de las políticas contables, con la explicación de los rubros más importantes de los estados financieros. Un informe de auditoría independiente sobre el control interno de la OPAMSS relativo a los fondos, programas y proyectos de la OPAMSS debe incluir como mínimo: El alcance del trabajo de la firma de auditoría al evaluar el control interno y el riesgo de control. Los controles internos significativos de la OPAMSS, incluyendo los controles establecidos para el cumplimiento de leyes, regulaciones aplicables, contratos y términos de convenios que tengan un impacto importante sobre los estados financieros. Las condiciones reportables, incluyendo la identificación de deficiencias importantes y hallazgos sobre las condiciones reportables de control interno. Este Informe debe ser hecho de acuerdo con las Normas para la Presentación de Informes de Auditoría Financiera de las Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones no reportables deben ser comunicadas por separado en una Carta de Gerencia que debe ser referida en el Informe sobre controles internos y enviada con el Informe de Auditoría. El Informe de Auditoría debe contener una aseveración positiva o negativa sobre los rubros examinados en cuanto al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, contratos y términos de convenios. El Informe de Auditoría debe seguir las regulaciones de normas de cumplimiento. Instancias importantes de incumplimiento deben ser discutidas en los hallazgos correspondientes. Instancias poco importantes de incumplimiento deben ser comunicadas por separado a la OPAMSS en una Carta de Gerencia que debe ser referida en el informe sobre cumplimiento y enviada junto con el informe de auditoría. Los comentarios de la firma de auditoría sobre el Estado Actual de las Recomendaciones de Auditorías. La firma de auditoría debe informar sobre el estado de las acciones tomadas sobre hallazgos y recomendaciones de auditorías. Cuando no haya acciones correctivas, la deficiencia permanece sin resolver y se incluye de nuevo en el

informe actual. La firma de auditoría sólo necesita describir brevemente el hallazgo y hacer referencia a la página en donde está la deficiencia. Si no hay hallazgos y recomendaciones previas, se debe incluir una nota a tal efecto en esta sección del informe de auditoría. Los hallazgos en los informes financieros, de control interno y cumplimiento relacionados con fondos, programas y proyectos de la OPAMSS, deben incluir una descripción de: La condición. El criterio. La causa. El efecto; y Una recomendación que corrija la causa y la condición, según sea aplicable. La auditoría debe hacerse con sujeción a las disposiciones técnicas aplicables y contenidas en las Normas Internacionales de Auditoría, NIA's, secciones 800 y 805, Auditoría de Estados Financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos, las Normas de Auditoría Gubernamental promulgadas por la Corte de Cuentas de la República y la Norma Internacional de Control de Calidad NICC-1. En todo el desarrollo de la auditoría la firma privada de auditoría debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad, adoptados por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, CVCPA, para el desarrollo de los encargos de auditoría efectuados por las firmas privadas de auditoría en El Salvador. Una auditoría financiera para propósitos generales de la OPAMSS, tomando en conjunto los estados financieros básicos exigidos por la Norma Contable Gubernamental contenida en la sección VIII. C.2.14 de las Normas Contables para el Sector Municipal emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental el Ramo de Hacienda, con base en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: Estado de Situación Financiera. Estado de Rendimiento Económico. Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria. **Otras Responsabilidades de la Auditoría:** Sostener reuniones de inicio y terminación de la auditoría con el personal de la OPAMSS. Obtener una Carta de Representación de la OPAMSS, la cual deberá ser firmada por Dirección Ejecutiva de la OPAMSS, de acuerdo con normas de auditoría. En el desarrollo de la Auditoría a los estados financieros de la OPAMSS, del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; el personal de la firma privada deberá tener una comunicación permanente con el Administrador del contrato sobre hechos o circunstancias eventuales que se puedan generar en el proceso de la auditoría. La firma privada de Auditoría Externa, deberá preparar los correspondientes papeles de trabajo de acuerdo a lo que establecen las Normas Auditoría Gubernamental (NAG's) emitidas por la Corte de Cuentas de la República y las Normas de Internaciones de Auditoría (NIA's). La firma privada de Auditoría Externa debe de realizar control de calidad del trabajo de auditoría de acuerdo con los aspectos establecidos en la Norma de Auditoría Gubernamental 2220 promulgada por la Corte de Cuentas de la República y la Norma Internacional de Control de Calidad NICC-1. **PRODUCTOS ESPERADOS Y CALENDARIO DE ENTREGA:** Los productos esperados, la presentación y la forma de pago del precio ofertado se determinará en el contrato con base en la forma siguiente: Producto 1: Memorando de Planificación. Este será presentado por la firma privada, a más tardar, 20 días calendario después de la fecha que se establezca en la de la Orden de Inicio; se pagará el primer 20% del monto del contrato. Producto 2: Primera Carta de Gerencia, que contenga: Objetivos de la Auditoría. Alcance de la Auditoría y de la Primera Carta de Gerencia. Procedimientos de Auditoría Aplicados. Resultados Obtenidos, identificando los hallazgos relevantes si los hubiere, los cuales deberá de contener los comentarios de la administración y el análisis y consideración de auditoría. Esta carta será presentada, a más tardar, 40 días calendario después de la fecha que se establezca en la orden de inicio; se pagará el 25% del monto del contrato. Producto 3: Segunda Carta de Gerencia, que contenga: Objetivos de la Auditoría. Alcance de la Auditoría y de la Segunda Carta de Gerencia.

Procedimientos de Auditoría Aplicados. Resultados Obtenidos, identificando los hallazgos relevantes si los hubiere, los cuales deberá de contener los comentarios de la administración y el análisis y consideración de auditoría. Ésta carta será presentada, a más tardar, 70 días calendario después de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio; se pagará el 25% del monto del contrato. Para la presentación de esta Segunda Carta de Gerencia comprenderá por lo menos dos visitas, las cuales una de ellas incluirá la visita correspondiente a las pruebas de auditoría necesarias para el desarrollo del cierre contable de las operaciones financieras - contables de la OPAMSS. Producto 4: El informe Final de Auditoría, deberá ser presentado de la siguiente manera: Un borrador del informe, a más tardar 90 días calendario, después de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio de la auditoría y El Informe Final de Auditoría, a más tardar 120 días calendario, después de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio de la auditoría, se pagará el 30% del monto del contrato. Los días límites para la entrega de todos los productos serán para recibir el borrador del producto correspondiente. Para ello, se hará un acta de recepción preliminar. A partir de entonces, el administrador de contrato tendrá 3 días hábiles para revisarlo y dar comentarios u observaciones y la firma auditora contará con 3 días hábiles para corregirlo y entregar el producto definitivo, para ello se emitirá el acta de recepción definitiva. La recepción final del producto 4, podrá efectuarse únicamente después que el COAMSS de por recibido el informe, pero la recepción preliminar tendrá que hacerse según lo estipulado en este párrafo. **III.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo del contrato para la ejecución será de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la emisión de la orden de inicio y tendrá una vigencia de 180 días Calendarios a partir de la fecha de la orden de inicio **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento será financiado con Recursos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, el valor total por pagar es de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO (\$ 7,910.00).** **PROCEDIMIENTO DE PAGO:** El monto total adjudicado será pagado en dólares de los estados unidos de norte América, y será financiado con recursos propios de la OPAMSS. El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: Para que Tesorería entregue el “quedan” correspondiente, debe de haber recibido los documentos siguientes: El original de la factura de Consumidor Final IVA incluido a nombre de OPAMSS. Acta de Recepción cada uno de los productos recibidos a satisfacción por el administrador de contrato y un representante del oferente adjudicado, quien entrega. Dos originales impresos de cada producto, una copia en físico y una copia en archivo digital del respectivo producto recibido a satisfacción por el(la) Administrador(a) del Contrato. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. El pago se hará el día viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente citados cumplieron treinta (30) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería de la OPAMSS. Para efectos de todos los pagos, tanto el (la) consultor (a) o contratista, como la persona administradora del contrato debe estar conscientes de que en la OPAMSS, la recepción o presentación de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que si la fecha de pago especificada en el contrato firmado cae en sábado, domingo, día festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil o laboral. **INSTRUCCIONES:** La forma de pago del precio ofertado se realizará de forma siguiente: Pago del 20% del monto total contratado equivalente a **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA (\$1,582.00), por la entrega del **Producto 1: Memorando de Planificación**. Este será presentado por la firma privada, a más tardar, **20 días calendario** después de la fecha que se establezca en la de la Orden de Inicio. Pago del 25% del monto total contratado equivalente a **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,977.50)** por la entrega del **Producto 2 Presentación de la Primera Carta de Gerencia**, que contenga: Objetivos de la Auditoría. Alcance de la Auditoría y de la Primera Carta de Gerencia. Procedimientos de Auditoría Aplicados. Resultados Obtenidos, identificando los hallazgos relevantes si los hubiere, los cuales deberá de contener los comentarios de la administración y el análisis y consideración de auditoría. Esta carta será presentada, a más tardar, **40 días calendario** después de la fecha que se establezca en la orden de inicio. Pago del 25% del monto total contratado equivalente a **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,977.50)** por la entrega del **Producto 3: Segunda Carta de Gerencia**, que contenga: Objetivos de la Auditoría. Alcance de la Auditoría y de la Segunda Carta de Gerencia. Procedimientos de Auditoría Aplicados. Resultados Obtenidos, identificando los hallazgos relevantes si los hubiere, los cuales deberá de contener los comentarios de la administración y el análisis y consideración de auditoría. Pago del **30%** del monto total del contratado equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,373.00)** por la entrega del producto 4: **El informe Final de Auditoria**, el cual deberá ser presentado de la siguiente manera: Un borrador del informe, a más tardar **90 días calendario**, después de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio de la auditoría y El Informe Final de Auditoría, a más tardar **120 días calendario**, después de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio de la auditoría. El pago de la última cuota correspondiente al 30% del monto del contrato se efectuará cuando el COAMSS reciba y dé por aceptado el Informe Final de Auditoría, el que deberá estar conforme con los presentes términos de referencia y el contrato. El COAMSS, por su parte, emitirá el Acuerdo de haber recibido el informe de auditoría el cual será requisito indispensable para proceder a realizar el último pago, además antes del pago la firma auditora deberá presentar constancia de haber entregado copia del informe en la Corte de Cuentas de la República. **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria con el banco Cuscatlán, S.A. Si el oferente no presenta cuenta del Banco Cuscatlán se le efectuará pago con cheque. Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación. (Esto es para asegurar que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago). **PAGO CON CHEQUE:** Se le emitirá cheque del Banco Cuscatlán, S.A a nombre del oferente adjudicado. Al Oferente ganador, en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato. El Oferente adjudicado dispondrá de **10 día hábiles**, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento de contrato será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse **dentro de DIEZ (10) días calendario siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, y**

tendrá una vigencia de 180 días calendario, el Oferente adjudicado debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección VI – Formularios, del documento de solicitud de ofertas. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso de que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al consultor la entidad contratante hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, y podrá prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la referida Ley. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación

se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten.

XV.- CESION: Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

XVI.- DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL. El contratista renunciará a sus derechos de propiedad intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. Cabe mencionar específicamente que la OPAMSS ejercerá el derecho de multiplicar, difundir y publicar los resultados del trabajo en formato impreso o electrónico en todos los medios conocidos, entre otros en periódicos, revistas televisión, radio e Internet.

XVII. ADMINISTRACION DEL CONTRATO: nómbrase Administrador del Contrato al Licenciado Oscar Machado Cruz, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Administrativa, quien actuará en representación de la OPAMSS en la ejecución del mismo y deberá darle seguimiento conforme lo normado en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas.

XVII. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: oscar.cruz@opamss.org.sv, y **Velásquez Granados S.A de C.V**, ubicada en _____, y a la siguiente dirección de correo electrónico: _____

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -



COAMSS
OPAMSS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
OPAMSS

Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Ad honorem
C.V



Vilma Angelica Rosales de Umaña
Apoderada de Velásquez Granados S.A de